

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO Y COOPERACIÓN LOCAL

7287

Extracto de la Resolución de la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local por la que se establece la convocatoria de subvenciones para ejecutar proyectos de estancias para personas profesionales o colaboradoras de ONGD para el año 2026

Identificador BDNS: 918413

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarios

Entidades jurídicas privadas sin ánimo de lucro radicadas a las Illes Balears que lleven a cabo actividades en materia de cooperación para el desarrollo y solidaridad, de acuerdo con los estatutos correspondientes, y que estén inscritas en el Registro de ONGD de las Illes Balears, de acuerdo con lo que establece el título V del Decreto 13/2026.

Segundo. Objeto

El objeto de esta convocatoria es establecer las subvenciones para la ejecución de proyectos de estancias para personas profesionales o colaboradoras de ONGD para el año 2026. Pueden ser objeto de subvención:

Modalidad A. Estancias en las Illes Balears de personas profesionales o colaboradoras de ONGD de países del sur (anexo 2).

La finalidad principal de esta modalidad es conceder ayudas a las entidades solicitantes para que organicen estancias de personas profesionales o colaboradoras de ONGD de los países del sur en las Illes Balears para la realización de colaboraciones técnicas, estancias formativas (impartir o recibir conocimientos), sensibilización a la ciudadanía de las Illes Balears y/o identificación de futuras líneas de trabajo conjunto.

Modalidad B. Estancias de personas profesionales o colaboradoras de ONGD de las Illes Balears en proyectos de cooperación en territorios del sur (anexo 3).

La finalidad principal de esta modalidad es conceder ayudas a ONGD de las Illes Balears para que personas profesionales o colaboradoras de ONGD de Baleares participen en proyectos de cooperación o de acción humanitaria en países del sur y lleven a cabo una colaboración técnica con una entidad local, impartan o reciban cursos de formación profesional dirigidos al personal del socio local o lleven a cabo una identificación de futuras líneas de trabajo conjunto.

Tercero. Bases reguladoras

Esta convocatoria se rige por el Decreto 13/2026, de 29 de mayo, del régimen especial de las ayudas en el ámbito de la cooperación para la transformación global (BOIB núm.68, de 30 de mayo), especialmente por el título IV, relativo a las subvenciones y ayudas sometidas a los principios de publicidad y concurrencia, y por las disposiciones comunes que le resulten de aplicación.

Cuarto. Cuantía

El importe máximo que se destina a la convocatoria es de 40.000,00 € (cuarenta mil euros), con cargo a la partida presupuestaria 11501.232A01.48000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears prorrogados para el ejercicio 2026.

El importe máximo previsto se puede ampliar mediante resolución de modificación de la convocatoria, con los efectos, si procede, previstos en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Esta ampliación no implica ampliar el plazo para presentar solicitudes ni afecta a la tramitación ordinaria de las solicitudes presentadas y no



resueltas expresamente.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de haberse publicado esta convocatoria en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Sexto. Otros datos

La convocatoria, en su punto 6, establece las entidades beneficiarias y los requisitos y, en su punto 8, la documentación que se debe presentar.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*13 de julio de 2026*)

La consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local

Antònia Maria Estarellas Torrens

